

Sunchales, 18 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2070 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Decreto N° 915/10, la Resolución N° 266/10 del Ministerio de Industria del Gobierno de la Nación y la Ordenanza N° 2057/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 915/10 se creó el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario con el objetivo de financiar obras de infraestructura intra y extra muros;

Que la Resolución N° 266/10 establece en su Art. 1° -Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES de la Provincia de Santa Fe, un Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

Que la Ordenanza N° 2057/2011 autoriza al DEM a la adquisición de Hormigón elaborado mediante Licitación Pública;

Que dicho aporte tendrá como objeto la realización de las obras tendientes a la pavimentación de calles internas dentro del ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL (AMPI);

Que de acuerdo a la legislación municipal vigente es necesario proponer la ejecución de esta obra por Administración Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2070 / 2011

Art. 1° Autorízase a llevar adelante la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS - ÁREA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL", según plano que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente.-

Art. 2° Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-